

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2024  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS  
CONTRIBUYENTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS, en el marco del Proceso de Selección Competitiva No. 001 de 2024, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO MATRIZ DE RIEGOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA”**, mediante el presente documento procede a declarar desierto el Proceso de Selección Competitiva en mención, conforme a lo dispuesto en el numeral **4.9 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA** de los términos de referencia, previa instrucción por parte del Fideicomitente, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 11 de junio de 2024 se dio apertura al Proceso de Selección Competitiva n.º 001 de 2024, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO MATRIZ DE RIEGOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA”**.
2. El 11 de junio de 2024 se publicaron los términos de referencia del Proceso de Selección Competitiva n.º 001 de 2024, cumpliendo con el cronograma estipulado en el proceso de selección.
3. El 21 de junio de 2024 se publicó en la página web de Fiduprevisora S.A., Adenda n.º 1 al Proceso de Selección Competitiva n.º 001 de 2024, con el fin de modificar el numeral **6.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL** de los Términos de Referencia, respecto a la sumatoria de la otorgación de puntaje.
4. Llegada la hora y fecha establecida como plazo máximo para la recepción de ofertas, es decir, el 24 de junio de 2024 a las 4:00 p.m., se procedió con la revisión del correo electrónico [contratacionent@fiduprevisora.com.co](mailto:contratacionent@fiduprevisora.com.co), en el cual se recibieron 2 ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO ESTUDIOS MONTERÍA
2	CONSORCIO PROSPERAR MONTERÍA

5. Posteriormente, el 24 de junio de 2024, se publicó en la página web de Fiduprevisora S.A. el comunicado de audiencia de cierre, según lo estipulado en el cronograma del proceso de selección.

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2024  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS  
CONTRIBUYENTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

6. El 24 de junio de 2024 a las 4:00 p.m. se inició la audiencia virtual de cierre con la asistencia del comité evaluador designado y los funcionarios de Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo.
7. En la diligencia, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, revisó que los oferentes aportaron en su propuesta, la garantía de seriedad de la oferta y a leer el número de la póliza y el valor de la misma, dando cierre a la audiencia sin ninguna novedad. En este sentido, quedaron para verificación de requisitos habilitantes los dos (2) proponentes que presentaron ofertas.
8. Conforme los términos de referencia del proceso, el 26 de junio de 2024 se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los términos de referencia.
9. Conforme al cronograma, el 26 de junio de 2024 se publicó en la página web de Fiduprevisora S.A. el informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico). En dicho informe se documentó que los proponentes presentados no cumplieron con el requisito mínimo habilitante de carácter financiero establecido en el numeral “**5.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**”, por lo cual es preciso dar aplicación a lo establecido en el numeral “**4.5 CAUSALES DE RECHAZO**” literal **jj** que menciona lo siguiente :

*“jj. Cuando el proponente individual o el integrante del proponente plural no presente, junto con la propuesta, es decir; el día señalado en el cronograma para el cierre de la LPA, los estados financieros, las notas a los estados financieros, la certificación y el dictamen a los estados financieros en atención a lo establecido en el numeral 6.2 de los presentes términos de referencia y la ley aplicable.*

*NOTA: los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a requerimiento del comité evaluador.”*

10. En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4.9 de los términos de referencia, que establece:

(...)

4.9 Causales para la declaratoria de desierta:

a. Cuando no se presenten propuestas.

b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, **financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.**

c. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los oferentes. **(negrilla fuera del texto original)**

d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

e. Cuando el Comité Fiduciario no se acoja a la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista, dada por el Comité Evaluador, por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual el

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2024  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS  
CONTRIBUYENTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

*Fideicomitente motivará la decisión y la misma se publicará por el medio en el que se encuentre publicado el proceso de selección.*

*f. Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.*

*En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia. (...)*

Así las cosas, al encontrarse los dos proponentes presentados incurso en una causal de rechazo establecida en los términos de referencia, es menester dar aplicación a las causales definidas en los literales B y C de los términos de referencia para declarar desierto o fallido el proceso de licitación.

En este sentido, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**, en calidad de contratante, dado que se encuentra imposibilitada para continuar con el presente proceso de selección, procederá con la declaratoria desierta del Proceso de Selección Competitiva No. 001 de 2024 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**.

Por las razones expuestas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Selección Competitiva n.º 001 de 2024, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO MATRIZ DE RIEGOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

La presente acta se expide el veintiocho (28) de junio de 2024.

**PUBLÍQUESE,**

**MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**  
**VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-**  
**ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA JUNTOS AVANZAMOS**

**Elaboró:** María Camila García Biagi- Abogada Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Melissa Palmera Castilla – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos.